

*Decreto Regional*

Nº 006 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 1392-2020-GR PUNO/GRPPAT, sobre la realización de la I y II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO EJERCICIO FISCAL 2020; y, El Directorio de Gerentes de fecha 11 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, se establece que la administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la audiencia pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía de las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 24° de la norma del párrafo anterior establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, la Ordenanza Regional vigente, aprueba el Reglamento para las Audiencias Públicas del Gobierno Regional Puno, establece los procedimientos para el desarrollo de la misma, con la finalidad de promover, la eficiencia, eficacia, transparencia económica; además, se debe informar públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, y dispone el aislamiento social obligatorio, a consecuencia del brote del COVID-19; en cumplimiento a dicha norma el Gobierno Regional Puno, adopta medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y velar la vida y salud de la población. Asimismo mediante el Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, proroga la Emergencia Sanitaria desde el 07 de diciembre por 90 días, y complementariamente mediante el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, se amplía el Estado de Emergencia Nacional, desde el 1° de diciembre por 31 días, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid 19, por lo tanto la ciudadanía debe seguir en la nueva convivencia social, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la **libertad de reunión y de tránsito** en el territorio nacional, situación que obliga a desarrollar o cumplir el mandato imperativo mediante mecanismos virtuales o similares que permitan realizar las audiencias de manera no presencial;

En el marco de las funciones atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la I y II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual se realizará el día lunes 21 de diciembre, a horas 10.00 am, en la sede del Gobierno Regional Puno, ubicado en el Jirón Deustua Nº 356-Puno; la presentación es vía virtual.

ARTÍCULO TERCERO.- La II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas Virtual se realiza el día lunes 28 de diciembre, a horas 10.00 a.m, en la provincia





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Decreto Regional

Nº 006 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2020

de San Román-Juliaca, en el local de PRADERA I, Jr. Zorritos N° 195-Taparachi; la presentación es vía virtual.

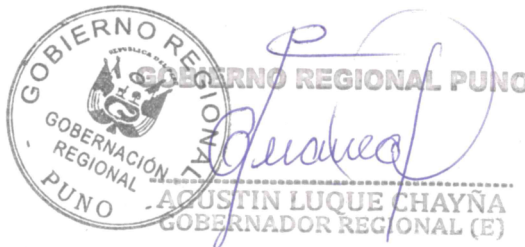
ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la I y II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas es la encargada de la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de alcance y circulación regional y en el portal web institucional.

Dando en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PR048



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO
ACUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)



GOBIERNO REGIONAL PUNO
VP BO OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



GOBIERNO REGIONAL PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL